



Acta de las Entidades Locales

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE MAYO DE 2001

A C T A

En la Ciudad de Corella a nueve de mayo de dos mil uno, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoría a tal efecto, los señores Concejales D^a MARIA DEL MAR LIROZ ANSA, D. JESUS JOSE ARMENDARIZ POYALES, D. MANUEL IZAL RODRIGUEZ, D^a VIRGINIA MONTORIO LAZARO, D. JESUS ANGEL ISLA MORENO, D. IGNACIO SANZ VALLES, D^a ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, D. BENITO JIMENEZ IGEA, D. PEDRO SESMA ARRIAZU, D. RAMON MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ, y D. FELIX BIENZOBAS LAZARO, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se excusa la asistencia de D^a Concepción Galarreta Francés, por visita médica.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- RENUNCIA DE LA CONCEJAL Dª VIRGINIA MONTORIO LÁZARO.

El Sr. Presidente informa de la renuncia al cargo de concejal presentada por D^a Virginia Montorio Lázaro.

En consecuencia, y considerando artículo 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno toma cuenta de la renuncia presentada por la Concejal D^a Virginia Montorio Lázaro y procede a iniciar las actuaciones pertinentes para el nombramiento de la sustituta de la misma.

En este momento, la concejal saliente procede a ocupar los bancos destinados al público en las sesiones.

2.- NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DEPORTIVO

El Sr. Alcalde explica que se trae la propuesta presentada por el Tribunal Calificador en la oposición, teniendo en cuenta que el aspirante propuesto ha aportado la documentación exigida en la convocatoría.

Interviene el concejal de I.U. para dar la enhorabuena al aspirante propuesto y a la vez agradecer al anterior coordinador el tiempo dedicado al Ayuntamiento.

El Sr. Presidente a su vez reitera la enhorabuena a Daniel Martínez y muestra su agradecimiento por los servicios prestados por el anterior coordinador deportivo.

Sometido el asunto a votación queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO la propuesta del Tribunal Calificador realizada con fecha veintitrés de abril del corriente, para la provisión mediante concurso oposición de una plaza de Coordinador Deportivo al servicio del M.I. Ayuntamiento de Corella.

RESULTANDO que el aspirante propuesto ha presentado la documentación exigida en la convocatoria.

CONSIDERANDO la base décima de la convocatoria.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Nombrar a D. DANIEL MARTINEZ AGUADO, empleado fijo en régimen laboral para cubrir el puesto de Coordinador Deportivo al servicio del M.I. Ayuntamiento de Corella, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoría publicada en el B.O.N. nº 72/99.

3.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL APROVECHAMIENTO DE HIERBAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CORELLA.

El Sr. Presidente indica que el punto ya ha sido informado en Comisión de Agricultura y remite la explicación al Concejal Delegado. D. Jesús Angel Isla señala que se trata de adaptar la normativa existente para facilitar la gestión de acotados, a la vista de la experiencia en su aplicación.

Sometido el asunto a votación queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que durante la vigencia de las determinaciones referentes al acotado regulado en el Reglamento Regulador del Aprovechamiento de Hierbas Municipales de la Ciudad de Corella se ha observado que facilitaría la gestión la prórroga tácita de concesión de acotado, así como el cambio del plazo para solicitud de nuevos acotados.

CONSIDERANDO el artículo 325.3 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 26 del Reglamento Regulador del Aprovechamiento de Hierbas Municipales de la Ciudad de Corella quedando redactado en el siguiente sentido:





Acta de las Entidades Locales

ARTICULO 26.- SOLICITUD DE ACOTADO

Todo agricultor que pretenda acotar su finca, anualmente deberá cursar la correspondiente instancia en modelo oficial en las oficinas del M.I. Ayuntamiento de Corella.

Las solicitudes de acotado se prorrogarán anualmente, en tanto el solicitante no comunique anulación o variación de datos.

Plazo de presentación de solicitud de acotado:

Las instancias para presentar nuevas solicitudes, modificar datos sobre acotados ya existentes o anular acotados se presentarán durante el mes de diciembre de cada anualidad.

La comunicación de anulación o de variación surtirá efectos con respecto a la anualidad posterior en la que se hubiera cursado.

Canon de acotado

El M.I. Ayuntamiento anualmente aprobará el canon de acotado, que deberá satisfacer por anticipado el agricultor que pretenda durante esa anualidad hacer efectivo el acotado de su finca.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, durante el cual todo vecino o interesado legítimo podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

4.-MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL DE URBANISMO PROMOVIDO POR D. JULIO GAVIN.

El Sr. Presidente explica que es un tema ya informado en Comisión de Urbanismo, que contó con el pronunciamiento favorable de todos los grupos y se pretende aprobar inicialmente la propuesta, teniendo en cuenta que queda pendiente una regulación total del suelo no urbanizable.

El Sr. Sesma, portavoz del G.M.S. interviene para indicar que si bien inicialmente mostraron su conformidad con la propuesta planteada, en tanto que entendían que lo que se pretendía era un uso de picadero, al analizar la documentación detenidamente observa la insuficiencia de la justificación del cambio propuesto y manifiesta que existen indicios de que lo que realmente se está proponiendo es la construcción de un hotel, a tenor de la expresión recogida en la memoria de" ... por lo tanto la actividad deberá realizarse a la manera de pensión completa.".

El Sr. Bienzobas, concejal de I.U. avanza su abstención en el punto y justifica su cambio de criterio con respecto al pronunciamiento en la Comisión Informativa en la necesidad de estudio de la propuesta, ya que se posicionó a favor de consolidar las instalaciones existentes, pero entendió que ello no suponía un cambio en la categorización del suelo. Indica que pretende conocer si existe una categoría intermedia entre suelo de alta productividad y de mediana productividad, si bien ha sido informado por la Sra. Secretaría que no existe. Se plantea porqué el cambio de criterio del Ayuntamiento cuando recientemente categorizó estos suelos como de alta productividad con motivo de la elaboración del Plan Municipal, e indica que la modificación no debe operar en unas determinadas parcelas sino de forma general, resultado de un estudio global. Concluye abogando por la consolidación de las instalaciones existentes, pero se pronunciará sobre la propuesta en la aprobación definitiva.

El Sr. Presidente contesta a las intervenciones señalando que todo particular puede iniciar un expediente de modificación, sin perjuicio de que el Ayuntamiento ejecute su proyecto de revisión total como ya se ha avanzado. Manifiesta su extrañeza por la sorpresa de los grupos de la oposición ya que se explicó en Comisión de Urbanismo en varias ocasiones y nunca hubo oposición al respecto. Insiste en que la actividad que se pretende instalar es la de picadero y todo lo demás es adelantar acontecimientos que no tienen solución sino en el momento que se planteen.

El Sr. Sesma insiste en que a tenor de la memoria, la intención del promotor es la construcción de un hotel.

La Sra. Secretaría interviene para indicar que el Ayuntamiento deberá autorizar o denegar las construcciones atendiendo a la normativa aplicable y su vinculación al uso principal.

Los grupos vuelven a insistir en sus posiciones, interviniendo el Jiménez González para manifestar su preocupación por las verdaderas obras que se van a construir, incidiendo en que ve positiva la instalación de un lugar para fiestas vaqueras, tentaderos o picaderos de caballos, si eso no se convierte en otra cosa.

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo interviene para indicar que el posicionamiento de los grupos de la oposición se basa en meras especulaciones, ya que lo único que pretende es la instalación de tentadero y picadero aprovechando las instalaciones existentes, y todo lo demás es adelantar acontecimientos.

El Sr. Presidente cierra el debate indicando que se está desfigurando el punto a tratar y opina que se entendió perfectamente la propuesta en Comisión.

Ampliamente debatido el tema, pásase a votación, resultando ocho votos a favor 8 (G.M.U.P.N.) dos votos en contra (G.M.S.) y una abstención (G.M.I.U.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:





Acta de las Entidades Locales

VISTO Proyecto de Modificación Puntual del Plan Municipal de Urbanismo de Corella para la recalificación de las parcelas 211, 212, 216, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 230 y 231 del polígono 12, paraje de Mélida, promovido por D. Julio Gavín Arnal.

VISTOS informe emitido por la Secretaria de la Corporación y Arquitecta Municipal del que se desprende que las parcelas referidas se encuentran en Suelo No Urbanizable de Alta Productividad Agrícola y se pretende el cambio de categoría de protección con la finalidad de seguir desarrollando la actividad existente de ganadería de reses bravas y su ampliación para uso lúdico, recreativo y de ocio relacionando con la explotación.

CONSIDERANDO que las instalaciones existentes se realizaron con el planeamiento anterior, en el cual se categorizaba este suelo como Genérico, que las mismas no se encuentran en periodo de prescripción o infracción urbanística grave y no están declaradas de forma expresa por el planeamiento como fuera de ordenación y que la explotación cuenta con licencia de apertura de fecha 8 de Julio de 1.994.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria celebrada el veintiséis de marzo del corriente,

SE ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación Puntual del Plan Municipal de Urbanismo de Corella para la recalificación de las parcelas 211, 212, 216, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 230 y 231 del polígono 12, Paraje de Mélida-Yesares, promovido por D. Julio Gavín Arnal.

SEGUNDO: Proceder a la tramitación del expediente de acuerdo con lo determinado en la Ley Foral 10/1.994.

Y siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que yo como Secretaría certifico.